

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía.*

Durante el periodo de programación económica 2014-2020, la RIS3 Andalucía ha contribuido al cambio del modelo productivo andaluz, sustentado en los pilares de la innovación y la participación colaborativa de todos los agentes de la economía andaluza, la denominada cuádruple hélice. En este periodo, la estrategia RIS3 Andalucía ha permitido la convergencia económica de Andalucía con España y con la UE, en siete de las quince materias que se marcaron como objetivos finales, y su aprobación impulsó iniciativas y proyectos en el ámbito de la I+D+I, que de otra forma no se hubiesen podido realizar, ya que no se hubiese podido contar con los fondos del Programa Operativo FEDER correspondientes al Eje 1 («Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación»), en el que la formulación de una estrategia de especialización inteligente era una condición ex ante.

El nuevo marco socio-económico creado por la irrupción de la pandemia de COVID-19 motivada por el virus SARS COV-2, así como por los nuevos requerimientos de la Comisión Europea en su propuesta legislativa de Política de Cohesión para el marco financiero plurianual 2021-2027, con nuevas condiciones habilitantes para el acceso a siete fondos de gestión compartida, entre ellos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), obligan al Gobierno andaluz a adecuar su estrategia de innovación para dicho periodo 2021-2027, debiendo tenerse en cuenta:

Por un lado, la Evaluación Intermedia de la RIS3 Andalucía, realizada a finales de 2019, que entre otras, establece la necesidad de mejorar su Gobernanza, reforzar el Plan de Seguimiento y Evaluación para elevar su utilidad y resolver sus carencias y actualizar el proceso de descubrimiento emprendedor.

Por otro lado, la propuesta de Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) de los Fondos Europeos que, para el periodo 2021-2027, define una serie de Condiciones Habilitantes (CH) para cada nuevo objetivo político, que será necesario cumplir para poder recibir los correspondientes fondos. Las CH vienen a dar continuidad a las «Condiciones Ex Ante» del periodo 2014-2020 y su cumplimiento será exigible a lo largo de todo el periodo 2021-2027. En concreto, para el Objetivo Político 1 «Una Europa más Inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente» del PO FEDER, la condición se ha denominado «Buena Gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente» y su cumplimiento se determina en base a siete criterios establecidos en el RDC:

1. El análisis actualizado de las trabas para la difusión de la innovación, incluida la digitalización.
2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.
3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.
4. Funcionamiento eficaz del proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales (EDP por sus siglas en inglés).
5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación.
6. Acciones para gestionar la transición industrial.
7. Medidas para la colaboración internacional.

Por tanto, la nueva estrategia de especialización inteligente que se propone formular, alineada con la estrategia para la transformación económica regional (ETEA) y la planificación sectorial estatal (EECTI) para el periodo 2021-2027, así como con la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), servirá de referente a los agentes públicos y privados, de ámbito regional, estatal o europeo implicados en la transformación inteligente de la Comunidad Autónoma andaluza y constituirá para los planes y políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía el marco estratégico para una Andalucía más inteligente y mejor especializada, mediante la innovación, la digitalización, la transición industrial, el emprendimiento y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el propio Estatuto mediante la aplicación efectiva, entre otros, del principio rector de fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociendo además en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

Asimismo, según lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponden a ésta las competencias de, entre otras, definición de Planes Estratégicos de Innovación y Especialización Inteligente; impulso y planificación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía; fomento y coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento; de planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital; apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como de desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en estas materias a otras Consejerías.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de enero 2021, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Formulación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía.

Se aprueba la formulación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, cuyo contenido, elaboración y aprobación se realizarán conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad y principios de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía.

La finalidad de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, será constituirse en el instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia de Investigación, Innovación y Transición Industrial, con una perspectiva transversal de lucha contra el Cambio Climático, en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027, en coordinación, en su caso, con las estrategias específicas referentes a estas materias y en respuesta a los requerimientos exigidos por la Condición Habilitante del Objetivo 1 del Programa Operativo Andalucía del Fondo Europeo de

Desarrollo Regional, siguiendo las directrices de la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión FEDER del Reino de España, y designando a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades como el departamento regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente que se exige en el criterio segundo de la Condición Habilitante.

La Estrategia se conformará a partir de cinco principios rectores:

- Cooperación. Entendiendo por tal la necesidad de establecer procesos de gestión más horizontales, por lo que dicha cooperación podrá ser intergubernamental, interdepartamental y público-privada.

- Participación. En virtud de este principio se articularán los mecanismos necesarios para la participación en el proceso de elaboración del conjunto de los agentes que configuran el ecosistema de innovación de Andalucía.

- Transparencia. La aplicación de este principio va más allá de la elaboración, publicación y acceso a la información relativa tanto al diseño como a la puesta en marcha de la Estrategia, ya que implica la práctica de un modelo de gobierno abierto, en conexión con el principio de participación arriba indicado, donde los agentes del ecosistema puedan conocer y valorar las actuaciones que se diseñan.

- Colaboración internacional. La dimensión exterior y la internacionalización del ecosistema de innovación andaluz ya estaba presente como una de las dimensiones de la RIS3 Andalucía en el marco 2014-2020. Andalucía ha conseguido incrementar a lo largo de estos años su participación y liderazgo en proyectos europeos, muy especialmente dentro del programa Horizonte 2020, liderando varios partenariados temáticos internacionales en el marco de la Plataforma de Especialización Inteligente. En el contexto 2021-2027 es aún más importante la integración de actores andaluces en las cadenas de valor europeas, que van a reforzarse para atender a la necesidad de autonomía estratégica de la Unión Europea, cuya urgencia ha sido puesta de manifiesto por la crisis ocasionada por el COVID-19. Entidades empresariales y de conocimiento de Andalucía deben ser parte activa de los ecosistemas industriales estratégicos europeos y jugar su papel como actores mundiales.

- Evaluabilidad. Este principio refleja el hecho de que la Estrategia debe poder ser evaluada en función, entre otros, de los criterios de coherencia, eficiencia y eficacia, de tal forma que la evaluación puede hacerse de manera integral, tanto desde el punto de vista de su diseño como de su puesta en marcha.

Tercero. Contenidos de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía.

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, establecerá los objetivos generales, el plazo de elaboración, los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución de sus actuaciones y los instrumentos básicos de evaluación y seguimiento, y se conformará con el siguiente contenido:

a) Un diagnóstico donde se identifiquen los problemas y necesidades, que esté basado en indicadores contrastables, que tenga en cuenta el enfoque integrado de género y el análisis causal, y que deberá tener su reflejo en una matriz DAFO que permita detectar los retos a los que se debe dar respuesta con la Estrategia.

b) La definición de la lógica de la intervención y de los objetivos estratégicos y específicos con sus metas asociadas, en coherencia con la planificación económica, social y ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de sus indicadores de impactos y sus metas finales e intermedias.

c) La definición de líneas estratégicas, programas, medidas e instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, asignando competencias y estableciendo indicadores de realización y resultados, incluidas las acciones necesarias para mejorar el sistema regional de investigación e innovación, acciones pertinentes para gestionar la transición industrial y medidas para impulsar la colaboración internacional en línea con las exigencias de los criterios de la Condición Habilitante.

d) Un sistema de gobernanza participativo que integre a representantes de las empresas, organismos de investigación y Administración Pública, incluyendo representantes relevantes de la sociedad civil y el mercado, que incorpore un funcionamiento del proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales (EDP por sus siglas en inglés) eficaz y eficiente y que asegure su continuidad en el tiempo.

e) El establecimiento de un Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia que deberá contener al menos un panel de indicadores, un cuadro de mando para el seguimiento y un cronograma con la previsión de la actividad a desarrollar y la estimación presupuestaria asociada.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía se realizará en base a los siguientes elementos:

1. El modelo de gobernanza de elaboración y aprobación de la S4 Andalucía 2021-2027 garantizará la participación real y efectiva de la ciudadanía y del conjunto de agentes que configuran el ecosistema de innovación de Andalucía, en especial de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las Administraciones públicas afectadas en razón de sus competencias. Los principales actores en el modelo de gobernanza serán:

1.1. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, encargada de la elaboración de la Estrategia.

1.2. Se crea un grupo de trabajo de la S4 Andalucía 2021-2027, encargado de la elaboración de la propuesta de Estrategia y de las actuaciones necesarias para su implementación y seguimiento, que estará presidido por el titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y cuya Vicepresidencia será ejercida por la persona titular de la Secretaría General competente en la definición de los planes estratégicos de innovación y de especialización inteligente.

Formarán parte, asimismo, del grupo de trabajo, la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación y fomento de programas de transferencia de tecnología al sector productivo, la persona titular del centro directivo competente en materia de actividades industriales y mineras, la persona titular del centro directivo competente en materia de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud, la persona que ejerza la Dirección General de la entidad instrumental con competencias en materia de desarrollo y promoción de la actividad económica y tejido empresarial andaluz, la persona titular de la Dirección General competente en materia Fondos Europeos y la correspondiente a la Dirección General competente en materia de planificación y política económica.

El grupo de trabajo podrá recabar la asistencia de aquellos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía para que le asesoren e informen sobre aspectos técnicos o metodológicos relativos a materias concretas que afecten a su ámbito competencial.

La Secretaría de este grupo de trabajo será ejercida por la persona funcionaria que realice las labores de coordinación en la Secretaría General competente en la definición de los planes estratégicos de innovación y de especialización inteligente.

Corresponden a este grupo de trabajo las siguientes funciones:

a) Establecer las prioridades que deberán abordarse a través de la Estrategia.

b) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción de la Estrategia.

c) Elevar la propuesta de Estrategia una vez concluida su redacción a los titulares de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.

1.3. La entidad instrumental con competencias en materia de desarrollo y promoción de la actividad económica y tejido empresarial andaluz, actuará como Oficina Técnica de la S4 Andalucía 2021-2027 y ejercerá las funciones de:

- a) Gestión documental de la Estrategia.
- b) Preparación de reuniones de trabajo y recogida e integración de la información.
- c) Redacción del borrador inicial de la Estrategia.
- d) Modificación del borrador de la Estrategia como consecuencia de los trámites de consulta y participación.
- e) Contratación de las asistencias técnicas y gestión de las colaboraciones que se requieran, en especial de la Plataforma de Especialización Inteligente de la DG Joint Research Center de la Comisión Europea en Sevilla.

2. El borrador inicial de la Estrategia se someterá a la consideración de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía vinculadas a la misma, de los agentes económicos y sociales y de la sociedad, incorporándose al mismo las aportaciones que éstos realicen.

3. Para dar la mayor difusión y favorecer la participación de la ciudadanía en su elaboración, la propuesta inicial de la Estrategia, incorporadas las aportaciones de las Consejerías y de los agentes económicos y sociales más representativos, será sometida al trámite de información pública, por un período no inferior a treinta días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El documento resultante de las etapas anteriores será sometido a la consideración de las personas titulares de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para su validación.

5. Durante la redacción del borrador de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021.2027, S4 Andalucía, el mismo será sometido a un proceso de evaluación continua.

6. Una vez validado, la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades elevará la propuesta de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

00185184